



Cuadernos de Administración

ISSN: 0120-4645

cuadernosadm@correounivalle.edu.co

Universidad del Valle

Colombia

Ceballos Molano, Raquel
Impactos de la innovación empresarial y los derechos de propiedad intelectual en el marco de los
tratados de libre comercio
Cuadernos de Administración, núm. 36-37, enero-junio, 2007, pp. 444-466
Universidad del Valle
Cali, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=225020349014>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Impactos de la innovación empresarial y los derechos de propiedad intelectual en el marco de los tratados de libre comercio

Raquel Ceballos Molano

Impactos de la innovación empresarial y los derechos de propiedad intelectual en el marco de los tratados de libre comercio

Raquel Ceballos Molano¹

Recibido: Septiembre 2006
Aceptado: octubre 2006

¹ Abogada. Docente de carrera de la Universidad del Valle. Doctorada en Derecho General – con énfasis en Responsabilidad Civil y Seguros de la Universidad Carlos III de Madrid- España. Especializada en Negociación y Contratación Internacional de la Universidad del Valle. Directora de Postgrados en Administración Pública en la Facultad de C. de la Administración. Catedrática de Derecho Internacional Público y Privado de los Negocios, Cons-

IMPACTOS DE LA INNOVACION EMPRESARIAL Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Raquel Ceballos Molano

RESUMEN

La globalización, como proceso de cambio hacia una economía mundial interdependiente, con un alto grado de integración y liberalización del mercado, obliga a los Estados que convergen, a establecer políticas y estrategias que fomenten la innovación y el desarrollo de la propiedad intelectual como factor de crecimiento. Al mismo tiempo debe proveer a mecanismos de protección para garantizar el desarrollo del libre comercio e incentivar la productividad y la competitividad del sector empresarial, que por darse en economías asimétricas, hacen prever la causación de daños en amplios sectores económicos.

En este marco, los Tratados de Libre Comercio, TLC Colombia/EE.UU y los TLCs con Centroamérica y Chile, comportan procesos de liberalización para la promoción del comercio entre los países que, en forma recíproca, ofrecen un acceso a sus mercados mediante la exportación de bienes industriales y servicios. Desde otro punto de vista, los TLC, son tratados de Derecho internacional público, por tanto, para su comprensión, es necesario conocer los principales aspectos normativos que los integran, su relación con compromisos ya adquiridos en otros tratados y acuerdos internacionales, las políticas económicas que pretenden desarrollar en materia de innovación y, en consecuencia, los derechos de propiedad intelectual -P.I- que de

ABSTRACT:

The globalization as a process of change towards an independent world-wide economy, with a high degree of integration and liberalization of the market, forces the States that converge to establish policies and strategies that foment the innovation and the development of the intellectual property as a growth factor. At the same time it must provide protection mechanisms to guarantee the development of the free commerce and stimulate the productivity and the competitiveness of the entrepreneurial sector, which, occurring in asymmetric economies, they allow an anticipation of the causation of damages in wide economic sectors.

In this frame, the Free Trade Agreement, FTA Colombia/USA and the FTA's in Central America and Chile, support processes of liberalization for the promotion of the commerce between the countries that in reciprocal way, offer an access to their markets by means of the export of industrial goods and services. From another point of view, the FTA are treaties of Public International Right, therefore, for its understanding, it is necessary to know the main normative aspects that integrate them, their relation with already acquired commitments in other treaties and international agreements, the economic policies that they try to develop in the matter of innovation and, consequently, the rights of intellectual property --I.P.- that derive from these

éstas se derivan, pues, la gestión del conocimiento y la innovación en el sector empresarial es un motor de crecimiento y desarrollo a largo plazo, que se convertirá en una verdadera estrategia que contribuirá en gran medida a la competitividad y el desarrollo tecnológico, para producir nuevos bienes de exportación y enfrentar adecuadamente los retos de los Tratados de Libre Comercio,

PALABRAS CLAVE:

TLC, libre comercio, tratados, globalización, propiedad intelectual, innovación.

policies because the management of knowledge and innovation in the entrepreneurial sector are a long term motor of growth and development, that will turn into a real strategy that will contribute in a great extent to competitiveness and the technological development, in order to produce new goods of export and to suitably face the challenges of Free Trade Agreement.

KEY WORDS:

FTA, free trade, treaties, globalization, intellectual property, innovation.

Introducción

Desde los años de 1990², empezó el país a prepararse para enfrentar los retos que la globalización³ y la internacionalización de la economía le imponían. Colombia inició así, el tránsito hacia un programa de **modernización de la economía**, se pasó de una economía basada en productos agrícolas (café, tabaco, flores, etc.), con un incipiente desarrollo tecnológico y altos índices de pobreza a una economía con promoción a las exportaciones en otros bienes y servicios.

Con este plan también se dio inicio a una **apertura económica**⁴, que en su versión más simple procuró a la desgravación del comercio internacional, para permitir el libre flujo de mercancías, el desmonte paulatino de los regímenes arancelarios proteccionistas y de las listas de prohibida importación. También implicó modificar el papel que debía cumplir el Estado como empresario y como conductor de la política económica no debiendo competir en el desarrollo de proyectos en los cuales el sector privado como inversionista estuviera suficientemente calificado, cir-

titución Política y Responsabilidad Civil Patrimonial del Estado. Miembro del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle. Corredactora del Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle. Miembro del Instituto de Responsabilidad Civil y del Estado de Cali. Participante en representación de la Universidad del Valle en el “Cuarto de al lado”, mesa de las Universidades –Ascun-, en las rondas de negociación del TLC de EE.UU y los Países Andinos.

- ² Con el gobierno del Presidente Virgilio Barco, período 1986- 1990, el gobierno plantea en el Plan de Economía Social un vigoroso programa de modernización de la economía y, empieza así el proceso de internacionalización del país; a este respecto el importante autor Jorge Child decía: “El camino hacia la internacionalización no es tan fácil, son muchas las luchas violentas que está despertando esta transición de lo nacional a lo internacional y de lo público a lo privado, confrontaciones entre naciones pequeñas y potencias militares, entre intereses empresariales y locales y proyectos multinacionales, entre clases sociales y capitalistas y clases trabajadoras o desempleados, parecen estar conformando las tensiones del nuevo orden internacional. La inserción de las sociedades del tercer mundo en la sociedad post-industrial, no se puede resolver pacíficamente con las propuestas de la democracia industrial previstas en la Constitución de 1991.” (Child, Jorge. Fin del Estado. Bogotá: 1993, Grijalva, p 51).
- ³ Nadie tiene un entendimiento total del fenómeno de la globalización dada su alta complejidad y sus diversas dimensiones. Este proceso afecta, de una u otra forma a la mayoría de habitantes del planeta, por tal razón muchos analistas la consideran la revolución o transformación más importante del mundo contemporáneo como lo expresa en Pizano, Diego. Globalización: Desafíos y Oportunidades. Alfaomega, Bogotá, 2002.
- ⁴ Sobre el tema vid Echavarría, Hernán. *Como Hacer la Apertura Económica*, Legis. 1990, Bogotá, Colombia.

cunscribiendo su acción especialmente al desarrollo de programas con elementos redistributivos del ingreso y de interés público como la salud, la educación y demás servicios públicos.

En este proceso, para superar los obstáculos estructurales del crecimiento económico, y alcanzar las condiciones requeridas para cumplir el objetivo de desarrollo que permitiera proporcionar mayor empleo e ingreso, se adelantaron múltiples acciones de políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la capacidad productiva nacional, el fortalecimiento del sistema financiero, el estímulo a las inversiones, el mejoramiento de la gestión pública, la readecuación de la infraestructura in-

dustrial y de servicios relacionados con la actividades productivas y la racionalización del comercio exterior.

Consecuencia de estos nuevos procesos de liberalización del mercado, son también los cambios en sus políticas públicas que se vinieron a materializar con la adopción de una nueva carta política aprobada por la Asamblea Constituyente en 1991⁵, con un corte más neo-liberal que permitiera afrontar los retos de la internacionalización de la economía⁶, a la par de consolidar un Estado social de Derecho, por lo cual se procuró conservar la concepción política de Estado servidor-interventor, instaurado desde la reforma constitucional de 1936⁷, mantenida con la refor-

⁵ Para continuar este proceso, el Presidente Cesar Gaviria Trujillo pone en marcha su programa la “Revolución Pacífica - Plan de Desarrollo Económico y social 1990-1994”, en el cual se reafirma el objetivo de modernización, ratificando las propuestas de las corrientes económicas neoliberales que asumen el mercado como mecanismo para alcanzar una óptima asignación de los recursos y cumplir con lo dispuesto en las estrategias del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. El gobierno Gaviria propuso cinco (5) sectores como prioritarios para iniciar el proceso de reestructuración: Textiles, Cuero y Calzado, Siderúrgicas, Agroindustria, Automotriz y Autopartes. Así se consigna en el Programa de Modernización de la Economía Colombiana. Resumen Ejecutivo. En Economía Colombiana, Santa Fé de Bogotá, Contraloría General de la República, No. 228-229, 1990.

⁶ En este período se lograron importantes avances en términos de crecimiento del producto interno bruto y del ingreso nacional, en un marco estable, con niveles de inflación controlada y un notable crecimiento y diversificación de las exportaciones, gracias a las cuales las condiciones cambiarias y de balanza de pagos tuvieron un alto grado de solidez. Estos logros se encuentran vinculados con un modelo de desarrollo que combinó la estrategia de sustitución de importaciones y protección a la industria nacional, con una estrategia apoyada en el otorgamiento d estímulo directo a las ventas en el exterior y en un menor grado en el proceso cambiario. Análisis de observación en diversos autores de Revista Economía Colombiana de la Contraloría General de la República, Bogotá, Nos. 228 y 229, abril-mayo de 1990, 230 junio-julio de 1990, 232 diciembre –enero de 1991 y 241 de enero– febrero de 1993.

⁷ Reforma liberal que buscaba superar el esquema feudal de servidumbre y de su sistema de producción domestico y parroquial vigente desde la creación de la República.

ma de 1968, por la que se estableció numerosas entidades para la regulación de una economía estable, con énfasis en la sustitución de importaciones que protegiera el mercado interno para el desarrollo de la industria nacional y, de otro lado, se establecieron subsidios para incentivar las exportaciones a mercados internacionales⁸.

No obstante, este modelo mostró sus limitaciones, especialmente por los mecanismos de protección del mercado interno, que distorsionaron los precios relativos, por lo que la producción nacional se aisló de la competencia internacional, dejando a un lado los avances en términos de crecimiento, acceso a la tecnología moderna, productividad y mayores exportaciones. A este respecto, los expertos en economía conceptúan que en Colombia la inversión interna no siempre se ha realizado en los sectores de mayor potencialidad de crecimiento, ni en los que mayores posibilidades tienen de convertirse en productos de exportación, por el contrario, incluso se han incentivado inversiones en sectores

en los que el país tiene claras desventajas competitivas.

La apertura económica de 1991 buscó, entonces, flexibilizar las importaciones, privatizar las empresas estatales, el mejoramiento del aparato productivo con medidas de racionalización del comercio exterior, entre ellas el fortalecimiento de mecanismos institucionales y financieros para la movilización de recursos hacia los sectores productivos nacionales, programas de reconversión industrial e incorporación de nuevas tecnologías, adecuación de la infraestructura portuaria, de transporte aéreo, férreo y terrestre y estímulo a las exportaciones a través del CERT, los créditos de Proexpo y el Plan Vallejo.

Es, dentro de este marco aperturista de la economía que Colombia realiza la negociación de un Tratado de Libre Comercio con E.E.UU, quizá el evento más trascendental de todos los tiempos en materia económica en nuestro país, que nos integra al nuevo orden mundial, a las políticas de la Organización Mundial del Comercio –OMC⁹–, considerado por secto-

⁸ En sentir de un gran sector de analistas, la nueva constitución de 1991, en sentido pragmático, atiende a formas concretas de privilegiar intereses capitalistas de los grandes bloques e intenta la defensa de privilegios para grupos económicos transnacionales de gran poder en los Estados de la periferia.

⁹ La OMC es el organismo rector del comercio mundial que renovó el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, más conocido por sus siglas en inglés GATT, que se aplicaba únicamente al comercio de bienes, se auspiciaron ocho (8) rondas de negociaciones, especialmente en ciudades de los EE.UU. y en Japón. En la Ronda de Uruguay, durante la Octava Reunión Ministerial en 1986, se consideró la creación de este organismo para afianzar el ordenamiento económico mundial. Esta octava ronda de negociación terminó en Marruecos en 1994, y ahí se estructuró el denominado Acuerdo de Marrakech, incluyendo un mayor número de rubros que antes no incluía, entre ellos la educación, los bienes culturales y algunos aspectos de

res neoliberales como favorable para la prosperidad mundial, pero que, en muchos aspectos, es contrario a la promoción de la equidad, por eso deben conocerse sus principales aspectos, procedimiento de la negociación y características del acuerdo.

En esta ponencia nos proponemos presentar algunas consideraciones de los aspectos básicos del tratado, su marco jurídico político, las propuestas de Colombia y EE.UU en bienes y servicios, y aspectos de la agenda interna que se vinculan con el desarrollo futuro del sector empresarial en materia de gestión del conocimiento para la innovación y derechos de propiedad intelectual, como políticas y estrategias para enfrentar los retos del TLC.

1. Aspectos básicos del tratado

1.1. Marco jurídico político

El Tratado de libre comercio con EE.UU, es un acuerdo en materia comercial que se negoció por parte de EE.UU en forma multilateral con tres países andinos: Colombia, Ecuador y Perú, y en forma bilateral por cada uno de los países andinos, por lo cual se aprobó un solo texto con los intereses ofensivos y defensivos que dis-

tingue a cada país. Es un acuerdo de integración económica regional que persigue como regla general, el progresivo derrumbamiento de los aranceles y otras barreras comerciales al interior de ese espacio económico que integran los Estados partes del tratado¹⁰.

En forma general, estos acuerdos tienen por objeto establecer reglas de **liberación del mercado**, reducir barreras al comercio de bienes y servicios mediante la eliminación gradual de aranceles por un tiempo determinado, eliminar trámites, mantener preferencias arancelarias de productos exportables, fijar condiciones para las inversiones en servicios, industria y banca, regular condiciones de competencia y permitir que las medidas sanitarias, normas técnicas y de origen no obstaculicen las exportaciones entre los países, que deben tener como eje los principios reguladores de nuestro texto constitucional que autoriza al Estado a promover las relaciones políticas y económicas sobre bases de “*equidad, reciprocidad y conveniencia nacional*.”, consagrados en el art. 226 de la C.P.C. Entonces la importancia y validez de este acuerdo de libre comercio, dependerá de su forma y términos de negociación, que respondan a la *conveniencia e interés nacional y que respete los valores y principios rec-*

propiedad intelectual, la agricultura y textiles. Espino González, Miguel. La organización Mundial del Comercio y sus Instrumentos Normativos. Ediciones Jurídicas, 1982.

¹⁰ Herdegen, Matthias. Derecho Económico Internacional. CIEDLA- Centro Interdisciplinario sobre desarrollo latinoamericano. Dike, 1994, pag. 171 y ss.

tores que consagra la Carta Constitucional como norma fundamental¹¹, que enmarcan a Colombia como un Estado social de derecho, fundado en el respeto a la *dignidad humana*, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la *prevalencia del interés general*¹²; que además tiene entre sus fines esenciales, “*promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”¹³ lo que hace responsable al gobierno de garantizar un nivel de vida “digno” para el pueblo colombiano, entendido como el acceso al empleo, la salud y la educación; que, si bien, no son objetivos de un tratado de libre comercio, si es posible, mediante el incremento del comercio y mayor desarrollo del sector productivo, aumentar las fuentes de empleo para garantizar el disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales y así, mejorar el nivel de vida de los ciudadanos¹⁴.

También el Estado, como director de la economía, debe facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación¹⁵, consultando ese inte-

rés general de las mayorías, mediante procesos participativos de iniciativa pública o privada; entre los primeros, la consulta regulada en el art. 104 de la C.P.C, por ser la firma del TLC un asunto de trascendencia nacional o en su defecto las consultas que pueden efectuar las regiones o los gremios en defensa de los intereses de desarrollo de sus sectores productivos, sociales y culturales.

Desde otro punto de vista, aunque la dirección de la economía y el promover la productividad y la competitividad está a cargo del ejecutivo, de manera especial, tiene el mandato constitucional de intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, y es aquí donde **nace una nueva responsabilidad del Estado** en prever los efectos nocivos que podrían sufrir los nacionales con el ingreso de bienes y capitales que, bajo unas reglas de libre competencia, pueden menoscabar el comercio y la industria nacional o los derechos fundamentales de las personas, especialmente en cuanto a las garantías laborales, derecho funda-

¹¹ Conforme el Art. 4º de la Constitución Política de Colombia (en adelante C.P.C) . La Constitución Política es norma de normas.

¹² Vid art. 1 C.P.C

¹³ Vid Art. 2 C.P.C

¹⁴ En la mesa de Cooperación se informó de avances en esta materia, el BID prepara una partida de 700 millones de dólares para desembolsar a partir del 2007, destinado a financiar las reformas que debe adoptar el país en el marco de lo que se acuerde en el Tratado en materia comercial para contribuir al desarrollo económico del país.

¹⁵ Conforme al art. 334 de la C.P.C, se diseña un marco económico a cargo del Estado.

mental a la salud y preservación de la vida, protección de las industrias culturales entre otros.

A este respecto, las industrias o sectores que sean competitivos, **innoven** o estén en capacidad de adquirir nueva tecnología, se beneficiaran de este tratado, pero las empresas y sectores, especialmente agropecuarios, que no lleguen a niveles de productividad que les permitan enfrentar la competencia, correrán con el riesgo de desaparecer del mercado, con consecuencias lesivas para grandes sectores del pueblo colombiano, por eso es importante conocer las finalidades del tratado y los límites constitucionales del proceso negociador.

1.2. Finalidad del tratado

Se destacan como finalidades del TLC, a más de la liberalización del mercado, que sea un instrumento efectivo para generar: 1) un entorno económico y social que soporte los esfuerzos de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; 2) el terrorismo; 3) la promoción de la estabilidad regional y 4) la consolidación de la gobernabilidad e institucionalidad democrática de los países.

Desde un análisis crítico, la firma del TLC, a más de ser un gran mercado para los productores colombianos de bienes y servicios, al mismo tiempo, implica grandes riesgos para la industria nacional¹⁶. Con la adopción de este tratado, se parte de la hipótesis que los empresarios colombianos podrían acceder con sus productos al gran mercado norteamericano, considerado uno de los más grandes del mundo, con alrededor de 260 millones de consumidores, pero, también, al verse forzados a competir con una de las economías e industria con el más alto desarrollo científico y tecnológico a nivel mundial, y que goza, además, en algunos de sus renglones, de importantes subsidios y de mucha protección, especialmente en el sector agrícola y con grandes diferencias en atribución en los derechos de propiedad intelectual¹⁷, las expectativas de competitividad y crecimiento serían negativas.

1.3. En cuanto a la validez del tratado

En el año 2005 finalizaron las negociaciones entre los gobiernos de EE.UU y Colombia; en el 2006, se ob-

¹⁶ Colombia no tiene desarrollada una gran industria, pero si hay interés de preservar la existente, lo que exigiría consolidar una agenda interna de políticas que mejoren la competitividad de la producción nacional. Por lo cual la opinión pública en general, manifiesta que es necesario abordar una amplia discusión y análisis público sobre un tema crucial para el país y del cual dependerá la suerte de su economía, por lo menos, en las tres las próximas décadas.

¹⁷ Entendidos entre estos los derivados de las industrias culturales o del entretenimiento y de los recursos naturales.

tuvo la firma del tratado por los presidentes de los dos países y en el 2007 se espera la aprobación, por sus respectivos Congresos, de los textos del Tratado. Sobre este particular hay gran expectativa generada por el segundo mandato de George Bush y el mantenimiento de las políticas de Washington, frente a los cambios al interior del Congreso por las mayorías alcanzadas por el partido demócrata, que confrontarán las políticas que venían implementando los representantes republicanos, vinculadas con el modelo promovido hacia la región por parte del gobierno de Estados Unidos¹⁸, que han cuestionado la redacción y el alcance de los acuerdos, especialmente en materia laboral y ambiental.

Así que, los textos del tratado se encuentra aún en trámite de aprobación tanto por el Congreso colombiano como por el Congreso norteamericano, este último, con sus representantes, especialmente del partido Demócrata que velan por la defensa de sus intereses laborales y mantenimiento de los puestos de trabajo del sector agropecuario, en contradicción con la mano de obra barata que genera los

TLC con países latinoamericanos.

Después de ser firmado por los respectivos presidentes en EE.UU y Colombia, los textos del tratado deberán ser aprobados por el Congreso de la República¹⁹ mediante la expedición de una ley, y luego, esta ley debe ser sometida al control de la Corte Constitucional, como entidad guardiana de la integridad y supremacía de la Constitución Política, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del Art. 241. Como reza el numeral citado de la Constitución Política: “Con tal fin el gobierno los remitirá a la Corte, dentro de los seis (6) días siguientes a la sanción de la ley.” También, agrega el precepto normativo que, “cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar su constitucionalidad”, pudiendo presentar las objeciones de inconstitucionalidad a la ley aprobatoria del tratado para ser conocidas por los magistrados de la Corte y ser tenidas en cuenta al proferir el fallo que tendrá efectos de “cosa juzgada absoluta”, por lo cual deberá ser acatada por el gobierno, los jueces y los particulares.

De acuerdo a lo anterior es la Corte Constitucional quien deberá decidir definitivamente sobre la exequibilidad

¹⁸ Así se reseña en: “La Agenda Colombia- Estados Unidos: TLC y Plan Colombia.” Grupo de Trabajo Colombia- Estados Unidos coordinado por **ROJAS**, Diana Marcela. En *Policy Paper*, n° 16. Bogotá- Colombia, agosto de 2005. Plante el documento como en los últimos años hay un marcado ascenso de la influencia y capacidad de EE.UU en el país, particularmente en temas

¹⁹ No obstante, el mismo artículo 224 de la C.P.C, faculta al Presidente de la República para dar **aplicación provisional** a los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales, que así lo dispongan. En este caso tan pronto como un tratado entre en vigor provisionalmente, deberá enviarse al Congreso para su aprobación. Si el Congreso no lo aprueba, se suspenderá la aplicación del tratado.

del Tratado de Libre Comercio y de las leyes que lo aprueben. Si la Corte Constitucional declara que la ley aprobatoria del tratado de libre comercio es constitucional, el gobierno podrá efectuar la ratificación y el canje de notas; en caso contrario no serán ratificados.

Así mismo, ha dicho la Corte Constitucional²⁰, el procedimiento prevé la ratificación del tratado por parte del Gobierno Nacional, por ser el órgano estatal previsto del llamado “*treaty making power*”: La ratificación es pues un acto soberano y discrecional del Presidente de la República como Jefe del Estado y director de las relaciones internacionales, después de que ha sido declarada su exequibilidad.

En la ratificación del tratado (TLC), el paso siguiente es el canje de instrumentos, momento a partir del cual los Estados quedan jurídicamente obligados entre sí, estableciendo una regla de conducta obligatoria para ellos, plasmada en el principio *pacta sunt servanda*, que es un principio de seguridad, de justicia y de moral internacionales, consagrado en la Convención de los Tratados o Convención de Viena.

3. El marco teórico de la negociación

El gobierno colombiano enmarca su participación en este proceso de negociación en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional (C.N en adelante). Conforme a los Artículos 9 y 266 C.N, las relaciones exteriores del Estado colombiano se fundamentan en la **soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios de derecho internacional aceptados por Colombia** y es, al Presidente de la República como Jefe de Estado, a quien le corresponde *dirigir* las relaciones internacionales y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios.

Con tal fin, se expidió el Decreto 2314 de julio 21 de 2004 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para reglamentar los aspectos procedimentales de la negociación del TLC. Este decreto reglamentario se fundamenta igualmente en lo dispuesto en el Art.9 C.N, que atribuye al Estado el deber de promover la integración económica con las demás naciones y la internacionalización de las relaciones económicas **sobre bases de**

²⁰ Vid Sentencia Corte Constitucional, Sala plena, C-276 de julio 22 de 1993. Sobre los tratados como actos complejos que comprenden: la negociación, por parte del Ejecutivo, la firma por plenipotenciarios, la ratificación y el canje de instrumentos, o en el caso de los tratados multilaterales, el depósito de la ratificación y la firma del acta correspondiente.

equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

3.1. Marco legal de EE.UU

El gobierno norteamericano tiene como marco normativo, la Ley de autorización aprobada por el Congreso de Estados Unidos, mediante un Acto Legislativo en Agosto de 2001, conocido como: *El Trade Promotion Authorizing Act*; también conocida como el *Fact Track*, o sea la Ley a través de la cual se expide una carta de autorización para suscribir Tratados Internacionales de Estados Unidos con otros países. Con esta ley, el presidente de Estados Unidos, fue autorizado para negociar acuerdos comerciales con diversos países durante un período que tiene su vencimiento en julio de 2005; estas facultades son especiales y solamente pueden ser prorrogados máximo por dos años más, o sea hasta julio de 2007.

Esta Ley del Comercio Norteamericano establece tanto los objetivos, los principios fundamentales, que deben perseguir los Tratados Comerciales y el Sistema de Relaciones que se establece entre el Ejecutivo y el Legislativo. Se pretende entonces que los Tratados lleguen al Congreso con un Grado de aceptación previa que asegure su rápida aprobación sin mayores contratiempos puesto que el Congreso de Estados Unidos no puede introducirle modificaciones al texto acordado, solamente lo puede aprobar o rechazar en su integridad de ahí la importancia de que lo que se discute en el marco

de las negociaciones del TLC pues esté totalmente en consonancia con los principios constitucionales y las delegaciones otorgadas al Presidente de la República de Estados Unidos. Entonces, quiere decir que, dentro del marco de la negociación es claro que se involucra directamente tanto al Ejecutivo como al Legislativo de Estados Unidos.

Hay que señalar también, que en el marco de los tratados internacionales y desde el ámbito del derecho internacional, Estados Unidos no ratificó la Convención de Viena, relacionada con la interpretación de los tratados que si ha ratificado Colombia.

La Convención de Viena es un instrumento Jurídico en el cual los diversos países establecieron normas de interpretación para la resolución de Conflictos surgidos dentro de los Tratados Internacionales; entonces Estados Unidos por no ser un país firmante de la convención de Viena se registrará solamente por lo que establezca dentro del Tratado de Libre Comercio el TLC y por su legislación interna. Esta parte es contradictoria con el espíritu de la Convención de Viena en la cual se legisla que ningún país podrá alegar o excusarse de cumplir cualquier tratado Internacional aduciendo el imperativo de normas internas, más sin embargo, el Gobierno Norteamericano es totalmente soberano y al decidir no adherir a la Convención de Viena, pues, registrará su interpretación con lo que digan los textos del tratado.

Otro de los aspectos importantes de resaltar, está en que el Gobierno de

los Estados Unidos, y su Congreso en particular, dentro de las diferentes consultas para la celebración de las negociaciones, ha exigido una información transparente, oportuna e integral para la redacción de las cláusulas que van a integrar el Tratado.

En cuanto al Gobierno Colombiano y particularmente también lo que tiene que ver con el Legislativo, hay que tener claro que, al estar el Gobierno Colombiano negociando el Tratado de Libre Comercio, es importante reconocer que en el Congreso de la República, sus miembros deben intervenir en las Rondas de Negociación para garantizar que esté ceñido estrictamente a las normas Constitucionales y legales vigentes de el País. Esto quiere decir, que se pone en ejercicio el **control político y legislativo** para

que el equipo negociador de Colombia, antes de firmar los acuerdos, de cuenta de los resultados y avances obtenidos para que se pueda ejercer ese control político y constitucional respecto de los alcances de la negociación y la protección del interés nacional, tarea que se cumplió, por parte de un grueso de representantes y senadores en el “cuarto de al lado” o cuarto adjunto a las mesas de los negociadores.

Desde otro punto de vista, tratándose de un Tratado de Libre Comercio, que va a ser aplicado al pueblo Colombiano, es indiscutible que este debe partir de los acuerdos ya existentes²¹ como el ATPDEA, punto de inicio en las negociaciones, en el cual aquellos productos que pueden ingresar comercializados a Estados Uni-

²¹ En Colombia, el proyecto de ley para aprobación del acuerdo de integración de la CAN- MERCOSUR que cursa en el Congreso ya empezó a regir el pasado 1º de febrero a través del Decreto 141 de 2005, el cual abrió las puertas para que la producción nacional participe de un mercado de más de 200 millones de habitantes y de un comercio de más de US\$166 millones. Este acuerdo tiene vigencia en Argentina, Brasil y Uruguay desde la fecha anteriormente mencionada, y con Paraguay desde el 19 de abril del presente año.

El acuerdo liberará el comercio de bienes de manera gradual, primero aquellos productos respecto de los cuales no hay producción nacional. Y en los cronogramas más lentos se desgravan aquellos productos que tienen producción nacional, con el fin de darle a los empresarios nacionales la posibilidad de transformarse gradualmente para afrontar la competencia. Entre los productos exportados de Colombia con acceso inmediato están: Industria gráfica, flores, camarones, espárragos y manteca de cacao, entre otros.

Con Brasil, cerca del 24% de las exportaciones actuales de Colombia tendrán acceso inmediato a ese mercado; el 88% en 6 años y el 97% lo hará en un plazo máximo de 8 años. Brasil, por su parte, podrá exportar hacia Colombia alrededor del 80% de sus actuales exportaciones en un plazo máximo de 12 años. Productos como carbón, llantas, medicamentos y flores colombianas pueden entrar ya a ese mercado con acceso inmediato. (Datos tomados del Boletín de del Ministerio de Agricultura)

dos con cero arancel y que ya están reconocidos, deben de mantenerse como preferencias ya existentes con ese mercado Norteamericano, aún así las del sistema general de preferencias y adicionalmente se deben de buscar nuevos logros como los obtenidos por los Centro Americanos en lo referente a las normas de origen en la negociación del CAFTA.

Objetivo fundamental es, entonces, avanzar en el desarrollo y crecimiento de un acuerdo preferencial²² que parte de lo acordado en el ATPDEA²³, con estabilidad en reglas y procedimientos, procurando que los textos de las negociaciones marquen nuestras diferencias, y que no se aplique a nuestro país de la misma manera que a cualquier otro país del mismo nivel de desarrollo de la industria y el comercio norteamericano

1.1. Aspectos de acceso al mercado

A título de ilustración, es importante conocer que el **acceso al mercado**, es el primordial objetivo de los Tratados de Libre Comercio y, se define, como la capacidad de acceso de productos al mercado de cada país, de acuerdo con las restricciones arancelarias o no arancelarias vigentes en

cada país, conforme a su normativa nacional, regional o multilateral para el ingreso de productos importados a ese mercado nacional.

Determina la posibilidad real de los proveedores nacionales de bienes y servicios para competir frente a los productos importados, o de los proveedores nacionales para penetrar en el mercado externo de EE.UU. La liberalización del comercio de los bienes y servicios de las Partes, se plasma generalmente en listas de compromisos de las mismas, que definen el proceso a seguir en caso de reservas o inconformidades y los mecanismos para reducir gradualmente las trabas al comercio internacional, manteniendo algunas medidas encaminadas a proteger sectores débiles o desprotegidos.

En el capítulo de acceso a mercados se incluyen las normas **más importantes** que regulan lo relativo a “**obstáculos al comercio internacional**” que se clasifican en **arancelarios y no arancelarios, salvaguardias, reglas de origen y cuotas de importación**, además de otras medidas como las **sanitarias y fitosanitarias**.

Los **obstáculos arancelarios**, se aplican a la comercialización de bienes, mediante la imposición de *aranceles*, o impuestos que gravan los bienes importados, que pueden ser *especifi-*

²² A este respecto es importante tener en cuenta las experiencias de las agendas de negociación en acuerdos y tratados como el de la OMC, ALCA, CAN Y MERCOSUR, ESTADOS UNIDOS- CANADA Y CAN; UNION EUROPEA.

²³ El ATPDEA, es un acuerdo con Estados Unidos que permite el ingreso al mercado norteamericano de aproximadamente 8.000 productos colombianos con cero arancel. Estas preferencias arancelarias vencen en el 2.007.

cos o *ad valorem*. Los aranceles *específicos* son una cantidad fija exigida por cada unidad de bien importado (p.e, 3 dólares por barril de petróleo). Los aranceles *ad valorem* son impuestos exigidos como fracción del valor de los bienes importados (p.e, 25% de arancel por camiones importados). **Los aranceles han sido usados tradicionalmente como una fuente de ingresos del Estado** y un mecanismo de protección para sectores nacionales específicos de bienes, por tanto, al suscribir el TLC, el Estado colombiano dejará de recibir estos ingresos arancelarios por los bienes que provengan de EE.UU, y en consecuencia, su presupuesto se verá disminuido, y tendrá menos disponibilidad para inversión y gastos.

Los **obstáculos no arancelarios**, corresponden a las **medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)**, aspectos científicos que limitan el comercio de productos básicos y alimentos procesados, en lo relacionado con la salud humana, animal y vegetal. Cada gobierno está en el derecho y la obligación de estipular sus propias medidas sanitarias y fitosanitarias frente a la comercialización de determinados bienes, cuando considere que con ellos, está en peligro la vida de las personas,

animales, medio ambiente y demás seres vivos. De la misma forma, tienen la facultad de establecer éstas medidas para prevenir la propagación de plagas que ya han sido detectadas y que ponen en riesgo la vida de la población en general o de un sector específico de ella.

Las **salvaguardias**, son medidas que establecen una excepción temporal (generalmente por un número de años fijo) de protección al régimen de liberalización, cuando las importaciones de un determinado producto son tan elevadas que se prevé causaran un daño grave a la producción nacional. La aplicación de salvaguardia obliga a no discriminar el origen de las importaciones, y además a compensar a las partes afectadas, tal como están autorizadas por la Organización Mundial del Comercio –la OMC–.

Las **Reglas de origen**, establecen las condiciones bajo las cuales los productos procedentes del país suscriptor del tratado serán considerados como elaborados en ese país y puedan acceder a las preferencias arancelarias pactadas. Estas reglas, también, determinan los procedimientos que deben cumplir los países para la certificación de las condiciones denominadas reglas de origen de las mercancías²⁴.

²⁴ En esta mesa, también se presentó la propuesta para flexibilizar los requisitos para adquirir insumos de nylon para productos de exportación de Colombia, necesarios para optimizar la competitividad de algunos sectores, entre ellos el de textiles. La propuesta busca un enfoque balanceado para incrementar la competitividad de nuestros confeccionistas, a la vez que se fortalece a todos los eslabones de la cadena, desde la producción del algodón hasta las confecciones, pasando por la hilandería y la producción de telas. Adicionalmente se presentaron solicitudes de listas de poco abasto (flexibilidad en la regla de origen ante insuficiente abastecimiento) y otras

Las cuotas de importación: son una restricción directa de la cantidad de algún bien que se puede importar. Esta restricción se hace normalmente por medio de aprobación de licencias a cierto grupo de productos o empresas.

Se puede concluir que en los textos del TLC se tiene por objeto armonizar a largo plazo las normas de acceso a mercados, relativas a MSF y denominación de origen para que sean objetivas, comprensibles y previsibles, aparte de las relacionadas con el otorgamiento de preferencias arancelarias, y velar por que tales normas no creen por sí mismas obstáculos innecesarios al comercio que harían inviable el acceso de nuestros productos al mercado norteamericano y nugatoria la finalidad del tratado para Colombia.

En este contexto, tiene especial importancia y trascendencia para la efectividad del acceso al mercado los desarrollos de la Agenda Interna que el gobierno viene implementando simultáneamente con la negociación del tratado. La Agenda Interna es un conjunto de acciones para aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos; en ella se definen propuestas productivas, sectores productivos y acciones sobre productividad y competitividad del sector industrial y comercial que

requiere de la implementación de unas verdaderas políticas públicas, estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.

2. Políticas públicas en materia de innovación

A propósito de los recientes acuerdos alcanzados por los gobiernos de Colombia y EE.UU en los textos el Tratado de Libre Comercio, es el sector empresarial quien juega un papel protagónico en su desarrollo. Tanto las empresas industriales como las Pymes, **deben prepararse para enfrentar la políticas publicas de competitividad y productividad que les permitan afrontar el reto que significa un TLC** como el suscrito, indudablemente uno de los acuerdos de integración mas importante adoptados por el país y del cual dependerá la suerte de su economía, por lo menos, en las tres próximas décadas.

En un mundo globalizado y con una economía nacional en permanente inserción en los mercados internacionales, la innovación se convierte en un motor de crecimiento y desarrollo a largo plazo, convirtiéndose en una estrategia que contribuye en gran medida a la competitividad²⁵ y, en conse-

propuestas para lograr tener mecanismos especiales de abastecimiento, como es la posibilidad de acumular en algunos productos, con otros países firmantes del TLC (por ejemplo Chile y México). Estos países podrían proveer algunos insumos críticos para las confecciones colombianas de exportación.

²⁵ Así lo define Colciencias en el Pacto Nacional por la Innovación ; documento Impulso a la Innovación Empresarial, que recoge los resultados de la Encuesta de Innovación y Desarrollo Tecnológico 2005 – Convenio Dane –DNP-Colciencias, dirigido a la totalidad de las empresas industriales de acuerdo al directorio establecido para la Encuesta

cuencia, la propiedad intelectual –P.I.– que de esta se deriva, debe tener una protección rigurosa, requisito indispensable para que el medio empresarial fomente el emprendimiento de nuevos productos y procesos y contribuya al crecimiento económico. No de otra manera individuos y empresas, obtendrían los beneficios económicos de las ideas innovadoras y sus derechos de propiedad, pues conjugando la libertad económica y la iniciativa privada asociada al libre comercio se crean mayores incentivos para la invención.

Simultáneamente, si la protección de la P.I. es garantizada por el Estado en su normativa nacional, ésta debe preservarse cuando se firman tratados que liberalicen el comercio con otros países, como lo son los que se encuentran en trámite de suscripción con EE.UU. Chile y los países centroamericanos, para preservar la creatividad de su sector empresarial y de sus ciudadanos como innovadores o autores. Pudiendo concluir que, para mantener el crecimiento económico a largo plazo, es la actividad empresarial la que puede jalonar este proceso con la productividad e innovación científica y tecnológica.

Aunque, Colombia no tiene desarrollada una gran industria, si hay interés de preservar la existente, por eso

se exige **consolidar una agenda interna de políticas que mejoren la competitividad de la producción nacional** en la cual los incentivos a la innovación y el emprendimiento empresarial juegan un papel muy importante para desarrollar productos exportables y aumentar el porcentaje de crecimiento económico. Sobre este aspecto, es necesario abordar una amplia discusión y análisis público, en el que debe participar los gremios, empresarios y universidades, para proponer programas de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología, con una agenda, que permita la inserción real del sector productivo para obtener los beneficios esperados del TLC. Este tema será crucial para el país, y de sus resultados dependerá la suerte de su economía, el desarrollo del sector productivo y del recurso humano (técnicos, tecnólogos y profesionales) en por lo menos, las tres próximas décadas, y que compromete a igual número de generaciones, por lo cual se demanda actuar con gran responsabilidad social.

En el contexto de la competitividad se ha identificado como problema central la deficiente gestión del conocimiento y la innovación en la relación Empresa– Estado. De ahí que como una contribución al desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, la capaci-

Anual Manufacturera (EAM)¹, que aseguró la cobertura nacional y departamental para las actividades industriales determinadas por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme- Ciiu Rev. 3 adaptada para Colombia. Del número total de las 6.670 empresas del directorio industrial para el año 2003, se obtuvo información para 6.172. Los temas incluidos en la encuesta son: inversión en actividades de innovación y desarrollo tecnológico, personal ocupado por la industria manufacturera.

dad tecnológica e innovativa, el desarrollo económico, la productividad y el bienestar social debe impulsarse las relaciones Universidad- Empresa- Estado, en la obtención de patentes sobre nuevos modelos de utilidad, con el apoyo del Estado para propiciar un mejoramiento de vida con los desarrollos científicos y tecnológicos.

2.1. Panorama Global²⁶

En el contexto mundial el final de la guerra fría marco también el fin de las divisiones ideológicas, pero una división más rebelde está teniendo lugar, basada en la tecnología. Una parte pequeña del globo, equivalente al 15% de la población de la tierra, proporciona las innovaciones de tecnología de casi todo el mundo. Una segunda parte, equivalente casi a la mitad de la población mundial, puede adoptar estas tecnologías en la producción y consumo. La parte restante está tecnológicamente rezagada sin producir innovaciones a nivel local ni adoptando las tecnologías extranjeras (fig 1) (Sachs, J, 2000)

Muchas de las regiones tecnológicamente-excluidas, sobre todo en los países de los trópicos, tiene altos niveles de pobreza. Entre sus principales

problemas se cuentan las enfermedades tropicales, la baja productividad agrícola y la degradación medioambiental, que requieren soluciones tecnológicas más allá de sus medios. A veces, las tecnologías requeridas están disponibles en el extranjero, pero los países son demasiado pobres para producirlas o comprar. A menudo, las tecnologías no existen en las formas apropiadas y la oferta de incentivos es escasa para la investigación y desarrollo. (Sachs, J, 2000)

La capacidad tecnológica de la economía del país no depende sólo de sus propias innovaciones, sino también de su capacidad de adoptar las tecnologías producidas en otra parte. Esto puede pasar a través de tres vías principales:

1. El país pueden importar tecnología como capital y bienes de consumo (teléfonos celulares, maquinaria, computadoras personales, etc)
2. Pueden solicitar autorización a las empresas poseedoras de patentes para la producción local.
3. Pueden atraer la Inversión Directa Extranjera (FDI, por sus siglas en inglés), para que una empresa multinacional propietaria de la tecnología prepare la producción dentro de sus fronteras.

²⁶ Este aparte, el 2.1 y el 2.2. corresponden a la fundamentación del Proyecto de Investigación, aprobado por Colciencias en la última convocatoria 2006, **“Diseño e Implementación de un sistema de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Relación Universidad-Empresa-Estado en el Sur occidente Colombiano. Aplicación al Desarrollo y Transferencia de Tecnologías para la Producción de Biocombustibles Líquidos”**, autoría colectiva de los profesores investigadores de la Universidad del Valle Gladys Rincón M.Sc, Fiderman Machuca Ph.D, Patricia Guerrero Ph.D y Raquel Ceballos Ph.D. (Ver Convocatoria de Colciencias 2006).

En todos los casos, los países deben tener éxito como exportadores a fin de poder pagar por las importaciones de tecnología (o con los dividendos de la inversión extranjera). Adicionalmente, en cualquier caso las condiciones geográficas son importantes. Los países importadores exitosos de tecnología tienden a estar cerca de los mercados grandes o en rutas del mar principales o ambos. Así, la tecnología es arrastrada por las fronteras a los países como México; Polonia y Hungría, vecinos de la Unión europea; o a China costera. No fluye fácilmente a las regiones montañosas remotas (los países andinos) o regiones que están lejos de los puertos de mar (China interior o India norteña).

De acuerdo a Sachs, J (2000), plantea tres ideas fundamentales acerca de la innovación:

1. La tecnología y la innovación en medio de una economía global debe repensarse a través de: la geografía, la salud pública y la ecología en relación con el cambio tecnológico y el crecimiento económico.
2. Los gobiernos necesitan cambiar su acercamiento para ayudar, gastando más, y más eficientemente
3. La participación en la ayuda internacional necesita ser ensanchada y reformada.

Las empresas multinacionales y universidades del primer-mundo y establecimientos científicos necesitan comprometerse más y las agencias oficiales relacionadas con el desarrollo global (el FMI, el Banco Mundial y las varias agencias de ONU) deben refor-

marse, pues la inequidad en términos de innovación es evidente, como se observará a renglón seguido (fig 2)

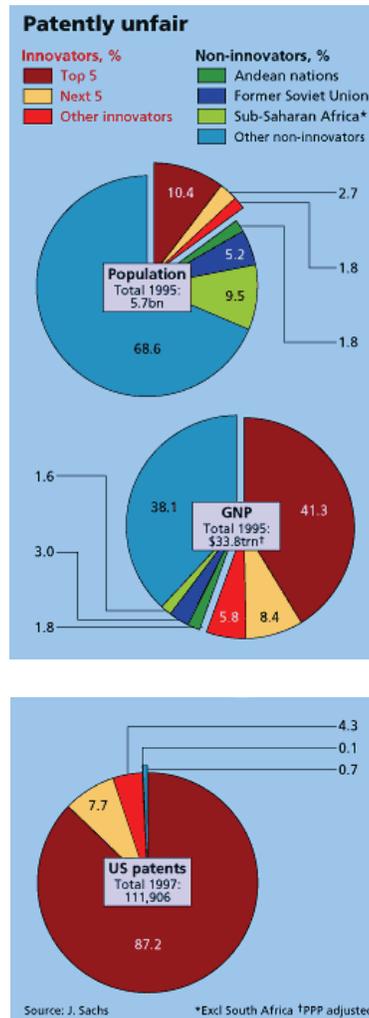


Figura 1. Panorama de inequidades en términos de innovación.

2.2. La Gestión del Conocimiento y la Innovación en Colombia

La GC es un concepto muy moderno, tanto que quizás no esté suficientemente bien definido, pero es un concepto clave para el éxito de las empresas, y de sus componentes. En un sen-

tido amplio se entiende como la identificación y análisis del conocimiento tanto disponible como el requerido, la planeación y control de acciones para desarrollar activos de conocimiento con el fin de alcanzar los objetivos organizacionales (Macintosh et al, 2005). La Tabla 1 muestra un resumen de las funciones de la GC.

Tabla 1. Gestión del Conocimiento GC – Resumen Conceptual

Es el proceso de administrar continuamente conocimiento de todo tipo para satisfacer necesidades presentes y futuras, para identificar y explotar recursos de conocimiento tanto existentes como adquiridos y para desarrollar nuevas oportunidades.	
FUNCIONES (Rastori, 2000 ²⁷)	
Generar nuevo conocimiento	Para esto se apoya en la inteligencia o vigilancia tecnológica (Martinet y Martin, 1995 ²⁸), técnica de análisis que permite identificar las áreas de investigación científica y tecnológica que se están desarrollando en el ámbito mundial
Acceder al conocimiento de fuentes externas	
Usar el conocimiento Registrar el conocimiento	<ol style="list-style-type: none"> (1) Tecnologías que se publican o patentan en determinada área (2) Soluciones tecnológicas disponibles en el estado de la técnica (3) Tecnologías emergentes (4) Cambio tecnológico (5) Investigaciones de las empresas y de los inventores líderes en desarrollo científico y tecnológico.
Incentivar la generación de conocimiento Transferir el conocimiento Medir el valor del conocimiento y el impacto de su gestión	
OBJETIVO GENERAL de la GC. El desarrollo medido como un cambio cualitativo y reestructuración de la economía de un país en relación con el progreso tecnológico y Sociales.	

²⁷ Citado por Escorsa, P. Y Maspons, R, (2001)

²⁸ *Ibid*

El Reporte de Competitividad Global 2004-2005 (Tabla 2) muestra en Colombia una evidente debilidad en el subíndice de innovación en lo referente a gastos de las compañías en investigación y desarrollo, y el de colaboración de las universidades y la indus-

tria a la investigación. El índice de tecnología comprueba que el país continúa siendo altamente dependiente de tecnología extranjera, prevalencia de licencias de tecnología externa (índice 78) y el gasto de las compañías en I + D (índice 39).

Tabla 2. Resultados para Colombia del Reporte de Competitividad Global 2004-2005

ÍNDICE	Puesto 2005	Puesto 2004	Cambio puestos (absoluto)	Cambio puestos (relativo)
Número de países	117	104		
ÍNDICE DE TECNOLOGÍA	74	68	-	+
SUBÍNDICE DE INNOVACIÓN	67	60	-	+
Sofisticación tecnológica	70	66	-	+
Nivel de absorción de tecnología en las empresas	92	80	-	-
Gasto de las compañías en investigación y desarrollo	39	58	+	+
Colaboración de las universidades y la industria a la investigación	30	46	+	+
Patentes de utilidad	63	63	-	+
Matrícula en el nivel superior	70	59	-	-
SUBÍNDICE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	71	61	-	-
Prevalencia de las licencias de tecnología externa	78	82	+	+
Inversión extranjera directa y transferencia de tecnología	70	55	-	-
SUBÍNDICE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	53	52	-	+
Acceso a internet en escuelas	67	77	+	+
Calidad de la competencia en el sector de proveedores de Internet	54	66	+	+
Priorización del gobierno de las tecnologías de la información y la comunicación	97	71	-	-
Éxito del Gobierno en la promoción de TICs	80	62	-	-
Leyes relacionadas con TICs	55	54	-	+
Teléfonos celulares	78	72	-	+
Usuarios de internet	74	64	-	-
Servidores de Internet	55	54	-	+
Computadores personales	65	59	-	+
Líneas telefónicas	62	58	-	+

Fuente: World Economía Forum, Ranking de Competitividad Global, Foro Económico Mundial. Resultados 2005 http://www.dnp.gov.co/novedades_detalle.aspx?idn=38 consultado 23/04/2006.

La falta de suficiente investigación y desarrollo tecnológico y de innovación ha llevado al País a ser dependiente (1) En lo comercial somos exportadores de materias primas, de productos con poco valor agregado para mercados de bajos precios y cuo-

tas controladas, (2) En lo financiero, alto endeudamiento con la banca mundial para pagar la importación de productos terminados, para invertir en tecnología, infraestructura y pagar gastos de operación y (3) En lo tecnológico, somos importadores de tecno-

logía a altos precios y apropiada para las estructuras productivas y de mercado de los países de alto desarrollo²⁹

3. Los derechos de propiedad intelectual

Los Derechos de Propiedad intelectual (PI): hacen parte del Ordenamiento legal que tutela las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo, trabajo, inventiva o destreza humana que recaen siempre que sean susceptibles de plasmarse en cualquier tipo de soporte, medio de producción, reproducción o divulgación conocido o por conocer. En esta denominación se incluyen los Derechos de Propiedad Industrial (patentes e invenciones) y los Derechos de Autor.

3.1. La Transferencia de Tecnología y la Propiedad Intelectual

Debido a los desarrollos en ciencia y tecnología, en el siglo XXI la producción intelectual desempeña un papel de primer orden en el contexto económico y cultural de los países desarrollados - y en vías de desarrollo, como generadores de conocimiento. Aparejado a este crecimiento, hay una demanda de reconocimiento internacional como *bienes* susceptibles de protección para que se recompense el

ingenio de los inventores, autores o artistas que en su calidad de creadores como titulares de derechos de propiedad intelectual.

El reconocimiento de ésta nueva forma de propiedad, como bien generador de riqueza, si bien debe gozar de un sistema de protección legislativa en el ámbito mundial, debe respetar tanto los derechos de los autores, como los derechos de los destinatarios de esa producción intelectual, no solo para el beneficio y fomento de las inversiones que promuevan el desarrollo económico sino también el desarrollo socio-cultural de la humanidad.

El ordenamiento jurídico colombiano cuenta con una serie de normas para el reconocimiento y validación de la creatividad y las innovaciones derivadas de la ciencia y la tecnología; uno de los principios fundamentales en los cuales se debe asentar las bases del desarrollo del Estado colombiano. Los valores del ordenamiento jurídico moderno, a parte de relevar los derechos fundamentales de las personas, propenden por reconocer derechos que surgen tanto del ámbito del conocimiento como de sus relaciones productivas Universidad-Empresa- Estado. Estos derechos son los que se integran en el Derecho de la P.I que comprende los dos campos: los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor.

²⁹ De acuerdo con Machado (1996), las políticas tecnológicas deberían basarse en ejercicios de vigilancia y prospectiva tecnológica, de manera que permitan proveer a nuestros empresarios la visión de oportunidades de negocios futuros, de los desarrollos tecnológicos que afectarán su competitividad, teniendo en cuenta el desarrollo de recursos humanos e infraestructura en ciencia y tecnología

Es necesario definir los derechos de P.I en los eventos de compra de tecnología, que las negociaciones mediante contratos realmente comporten verdadera transferencia tecnológica. Y que, cuando el desarrollo de nuevas formas de ciencia y tecnología, se den en el ámbito interno de las Universidades se proteja a sus autores, y cuando sea con financiación externa, empresas, entidades de derecho público u otros grupos de investigación, se definan anticipadamente el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, mediante acuerdos sobre P.I. conforme a la legislación vigente en la materia.

Por otra parte existe una necesidad responder a los interrogantes que surgen respecto a como se identifican quienes son los detentadores de los derechos de propiedad intelectual en proyectos o trabajos que desarrollen ciencia y tecnología, cuáles son las formas de protección que el ordenamiento jurídico colombiano tiene consagrados ¿Cuál es el papel de la Propiedad intelectual en los procesos de liberación de comercio en los Estados? ¿Existe un modelo para la gestión del conocimiento y la innovación en la Relación Empresa-Estado que contribuya al desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, la capacidad

tecnológica e innovativa, el desarrollo económico, la productividad y el bienestar social? ¿Se evalúa el impacto de los procesos de transferencia, apropiación y uso del conocimiento y el desarrollo de innovaciones en las cadenas productivas y en la regulación de la propiedad intelectual en el país?

Como lo expresa el experto Mario Cimoli³⁰, a partir de la innovación surge una nueva economía de la P.I. con un mercado tanto de tangibles como de intangibles. Las primeras se dan a partir de concentración de empresas de alta tecnología, que comparten el conocimiento, la comercialización de las licencias por patentes, y la realización de alianzas estratégicas; son economías desarrolladas y de reciente industrialización. Los mercados de tangibles comprenden la obtención de patentes y el ofrecimiento de servicios de complementariedad productiva y son economías en desarrollo.

Preocupa en este panorama que la capacidad tecnológica en América Latina, y especialmente en Colombia, está basada en dotaciones de factores productivos, como los recursos naturales, generadores de materias primas, los gobiernos tienen un reducido gasto en I + D (0.5 PIB), las innovaciones en las grandes empresas se concentran en los procesos, y los desarrollos

La falta de actividades nacionales de I&D y la baja demanda consiguiente de científicos e investigadores nacionales impide el desarrollo de capacidades tecnológicas y de diseño que se requieren para la creación de tecnología y para la adaptación y asimilación efectivas de tecnología extranjera. (ONUDI, 1997).

³⁰ En su artículo "Propiedad Intelectual e Innovación en América Latina". ECLAC-UN. Ponencia en Seminario Internacional de P.I.

en nuevos productos o innovaciones en P.I, son muy escasos.

Conclusión

Como lo ha expresado la Corporación Andina de Fomento –CAF³¹– en reciente ciclo de conferencias, las PYMES responden por más del 40% de la producción bruta en sectores como fabricación de calzado, papel y sub-productos, plásticos, metálicos y maquinaria no eléctrica, si bien su producción está destinada a atender, principalmente, la demanda doméstica, también tienen una clara vocación exportadora.

Así mismo, es de conocimiento público que un gran número de empresas nacionales enfrentan problemas como: Baja productividad, déficit tecnológico, restricciones al financiamiento, poco

poder de negociación tecnológica, limitadas capacidades gerenciales, lenta incorporación de tecnologías de información y ambientalmente compatibles, asimetría de la información y dificultades para interactuar como red, por lo cual se debe impulsar corrientes comerciales en el ámbito de la PYMES como valor agregado de las exportaciones para la inserción del sector en un mundo internacional cada vez más globalizado y competitivo.

Se requiere entonces un proceso de estímulos al comercio, desde un escenario virtual, a nivel latinoamericano al interior de los países y su proyección con Estados Unidos; desarrollar las PYMES industriales de carácter nacional aprovechando el potencial que representan las compras estatales (el sector de entidades públicas, de gran interés para las Pymes ameri-

³¹ La CAF es una institución financiera multilateral, cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional. Está conformada actualmente por 17 países. Sus accionistas son Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela, así como 16 bancos privados de la región andina. Con sede en Caracas, Venezuela, cuenta con oficinas de representación en La Paz, Brasilia, Bogotá, Quito y Lima.

La CAF ha firmado un acuerdo con el gobierno colombiano en el que otorga una cooperación técnica, no reembolsable destinada a la asesoría en el diseño y puesta en marcha de una metodología de presentación y evaluación de proyectos, a la mesa de Fortalecimiento de Capacidad Comercial del Tratado de Libre Comercio (TLC) Andino – Estados Unidos. El Presidente del organismo internacional resaltó que continúa el decidido apoyo que la CAF ha venido prestando a los países que se encuentran en estos momentos negociando el TLC: “Si bien el TLC no sustituye una estrategia de desarrollo ni de inserción internacional, bien manejado, puede ser un potente instrumento para mejorar las condiciones de competitividad y el entorno empresarial en que se desempeña la actividad económica, comercial y de comercio exterior de los países, lo que se alinea perfectamente con el propósito de la CAF”. (Boletín TLC - Apoyo de La CAF al proceso del TLC colombiano, Bogotá, 4 de octubre de 2005.). Para mayor información visitar la página www.caf.com

canas) en el cual puedan ser competitivas y que aprovechen la cuota que se ha reservado en los textos del TLC para las pymes colombianas, así como el eslabonamiento con grandes superficies comerciales como mecanismos para dinamizar el encadenamiento empresarial, atendiendo a las siguientes estrategias y acciones que propone este organismo internacional: Fortalecimiento de la Dinámica Industrial y de servicios; Desarrollo Empresarial y organización de la producción; Información y Acceso a Mercados.

Es en la estrategia de **Fortalecimiento de la Dinámica Industrial y de servicios** que involucra tanto el sector industrial como mediana empresa para ofertar servicios de innovación, formación y prospección, como ventajas competitivas en el comercio, con un país, que como EE.UU tiene los más altos índices de innovación con los mayores porcentajes de propiedad intelectual.

Por tanto, se puede concluir que es en este entorno, que las industrias o sectores que sean competitivos o estén en capacidad de adquirir nueva tecnología en los plazos que se fijen para la desgravación total arancelaria, se beneficiaran de este tratado, pero preocupa que tanto las **Pymes** como las **Mipymes**, que no lleguen a estos niveles de productividad para enfrentar la competencia, corren el riesgo de desaparecer del mercado y generar grandes pérdidas de bienestar para estos empresarios y sus trabajadores, por tanto es imperativa su preparación y protección para enfrentar los

riesgos que se derivan en materia de desarrollo tecnológico y científico, frente a los nuevos tratados de libre comercio que se encuentra el gobierno colombiano negociando con EE.UU, Centroamérica y Chile.

Finalmente, el TLC no puede ser una simple integración de mercados para las grandes corporaciones, sino que deben permitir también, el fortalecimiento de las medianas, micro, y pequeñas empresas. Un 96% de las unidades económicas formales del continente latinoamericano son PYMES y a nivel de la industria, las empresas de tamaño intermedio explican mayoritariamente la producción en los sectores alimentario, confeccionista, maderero y de muebles, así como en manufacturas diversas.

El gobierno colombiano para ejecuta parte de la agenda interna para atender a los compromisos del TLC con una visión de largo plazo al 2019, se centra en el corto plazo en temas de infraestructura, gestión tecnológica y reformas legislativas entre otras para que el país pueda afrontar este reto, si es que el Congreso expide la ley aprobatoria del mismo y la Corte Constitucional lo declara exequible, a pesar de su inconveniencia, para que sea ratificado y se efectúe el canje de notas entre los dos países, pero las políticas de fomento a la innovación en materia de P.I están muy lejos de producir los resultados esperados para alcanzar un alto nivel de competitividad en las empresas a partir de alianzas Universidad- Empresa-Estado.

Bibliografía

- Child, Jorge. Fin del Estado. Bogotá: 1993, Grijalva,
- Encuesta de Innovación y Desarrollo Tecnológico 2005 –Convenio Dane–DNP–Colciencias,
- Cimoli, Mario “Propiedad Intelectual e Innovación en América Latina”. ECLAC-UN. Ponencia en Seminario Internacional de P.I
- Echavarría, Hernán. *Como Hacer la Apertura Económica*, Legis. 1990, Bogotá, Colombia
- Espino González, Miguel. La organización Mundial del Comercio y sus Instrumentos Normativos. Ediciones Jurídicas, 1982.
- Herdegen, Matthias. Derecho Económico Internacional. CIEDLA - Centro Interdisciplinario sobre desarrollo latinoamericano. Dike, 1994, pag. 171 y ss.
- Pizano, Diego. Globalización: Desafíos y Oportunidades. Alfaomega, Bogotá, 2002.
- Revista Economía Colombiana, Santa Fé de Bogotá, Contraloría General de la República, No. 228-229, 1990.
- Rojas, Diana Marcela. “La Agenda Colombia- Estados Unidos: TLC y Plan Colombia.” En *Policy Paper*; n° 16. Bogotá. Grupo de Trabajo Colombia- Estados Unidos.
- Sachis, J. Transcript of Jeffrey Sachs’ April 19 remarks to the Annual Bank Conference on Development Economics in Washington DC covers the role of the World Bank and the IMF in helping the world’s poor (audio/video also available). Center for International Development (CID). Economist 6-24-00
- Sentencia Corte Constitucional, Sala plena, C- 276 de julio 22 de 1993
- www.caf.com, http://www.dnp.gov.co/novedades_detalle.aspx?idn=38